



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 309 - 1 /

VISTO :

La renuncia presentada por la Sra. **CHRYSEIS MOLINA BARRIENTOS**, a contar del 08 de octubre de 2007, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°C071624 que mantenía en la Facultad de Farmacia; lo informado por el citado Organismo en Nota ADM. N°327/2007 de fecha 09 de octubre de 2007; lo establecido en los artículos 76 y 77 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Acéptase, a contar del 08 de octubre de 2007, la renuncia presentada por la Sra. **CHRYSEIS MOLINA BARRIENTOS**, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°C071624 que mantenía en la Facultad de Farmacia.

En consecuencia, los honorarios de la Sra. Molina Barrientos, estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°C071624, se reducen a \$446.667.-

2. El Decano de la Facultad de Farmacia comunicará por escrito a la interesada lo dispuesto en la presente Resolución.

Transcribese al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de octubre de 2007.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR